



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como "Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada por el Pleno de la Cámara de Diputados el día 10 de octubre de 2019, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la **Iniciativa con proyecto de Decreto que declara como "Día de Muertos", los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre, Fiesta Nacional**, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5384-V, jueves 10 de octubre de 2019, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

Metodología

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la Minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como “Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos”.

- VI. En el apartado denominado “**Impacto Regulatorio**” se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VII. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 34, 39 fracciones XVIII y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77, 78 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

En Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2019 se dispuso para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, el turno a esta Comisión, de la **Iniciativa con proyecto de Decreto que declara como “Día de Muertos”, los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre, Fiesta Nacional**, que fue presentada por la diputada María del Rosario Guzmán Avilés, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, y publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5384-V, jueves 10 de octubre de 2019.

III. Contenido de la Iniciativa.

Señala la Diputada María del Rosario Guzmán Avilés, los siguientes argumentos para motivar su propuesta:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como “Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos”.

Exposición de Motivos

El Día de Muertos es una celebración mexicana que honra a los ancestros durante el 2 de noviembre, coincidiendo con la celebración católica del Día de los Fieles Difuntos. Aunque se ve primeramente como una festividad mexicana, también se celebra en muchas comunidades de Estados Unidos, donde existe una gran población mexicana-americana, y en una menor medida también se celebra en algunas partes de Latinoamérica.

[...] Los orígenes de la celebración del Día de Muertos en México pueden ser trazados hasta la época de los indígenas de Mesoamérica, tales como los aztecas, mayas, purépechas, nahuas y totonacas. Los rituales que celebran la memoria de los ancestros se realizaron por estas civilizaciones por lo menos durante los últimos 3 mil años. En la época prehispánica, era común la práctica de conservar los cráneos como trofeos y mostrarlos durante los rituales que simbolizaban la muerte y el renacimiento.

El festival que se convirtió en el Día de Muertos cayó en el noveno mes del calendario solar azteca, cerca del inicio de agosto, y era celebrado durante un mes completo. Las festividades eran presididas por el dios Mictecacíhuatl, conocido como la “Dama de la muerte” (actualmente corresponde con “la Catrina”). Las festividades eran dedicadas a la celebración de los niños y las vidas de parientes fallecidos

Cuando los conquistadores españoles llegaron a América en el siglo XV, ellos estuvieron aterrados por las prácticas paganas de los indígenas, y en un intento de convertir a los nativos americanos al catolicismo, movieron el festival para el inicio de noviembre para que coincidiesen con las festividades católicas del Día de Todos los Santos y Todas las Almas...

[...] De acuerdo a la Iglesia Católica, los días señalados para honrar a los muertos son el 1 y 2 de noviembre, días de Todos los Santos y Fieles Difuntos, respectivamente. Sin embargo, para quienes siguen las costumbres indígenas, la celebración comienza la última semana de octubre y finaliza los primeros días de noviembre.

Así, en algunas regiones los festejos comienzan el 25 o 28 de octubre, y finalizan, dependiendo de las costumbres locales, el 2 o 3 de noviembre.

[...] Cuenta la historia y la tradición que ha pasado de boca en boca entre generaciones, que las ánimas llegan en orden a las 12 horas de cada día, siendo el



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como “Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos”.

orden más generalizado: el 28 de octubre, es el día en que se recibe a los que murieron a causa de una accidente y nunca pudieron llegar a su destino, o bien, los que tuvieron una muerte repentina y violento; el 29 de octubre, a los ahogado; el 30 de octubre a las ánimas solas y olvidadas, que no tienen familiares que los recuerden; los huérfanos y los criminales; el 31 de octubre a los que nunca nacieron o no recibieron el bautismo; el 1 de noviembre a los niños, y el 2 de noviembre a los muertos adultos.

[...] Uno de los símbolos comunes del Día de Muertos son las calaveras; son cráneos que los celebrantes representan con máscaras. Las calaveras de dulce tienen inscritos los nombres de los difuntos (o en algunos casos de personas vivas en forma de bromas) en la frente, son consumidas por parientes o amigos. Otros platillos especiales del Día de Muertos incluyen al Pan de Muertos, un panecillo dulce hecho a base de huevo que se hornea en diferentes figuras, desde simples formas redondas, cráneos y conejos. También es acostumbrado elaborar dulces de pepita, mejor conocidos como jamoncillos, que forman figuras de animales o personas.

Otra importante forma que toma esta celebración son las famosas litografías (también llamadas frecuentemente “calaveras”), que constan de versos donde la Catrina (la muerte) bromea con personajes de la vida real, haciendo sátira en alusión sobre alguna característica peculiar de la persona en cuestión, y finalizando con frases donde se expone que se lo llevara a la tumba. En la actualidad es común ver litografías en los principales diarios de México, donde se hacen parodias de personajes políticos junto con la catrina en fechas cercanas al 2 de noviembre.

Uno de los mayores sellos de la tradición son los altares de muertos. En los altares, se ponen las ofrendas, que pueden ser platillos de comida, el pan de muertos, vasos de agua, mezcal, tequila, pulque o atole, e incluso juguetes para las almas de los niños. Todo esto se coloca junto a retratos de los difuntos rodeados de veladoras.

[...] Esta iniciativa tiene por objeto, reforzar las tradiciones que hacen a nuestro país rico en cultura. Poco a poco las tradiciones han perdido su fuerza en la sociedad, y han dejado de seguirse de igual manera de la que se hacía anteriormente.

Declarar fiesta nacional estas festividades enriquecerá y enaltecerá la cultura que dejaron nuestros antepasados desde la prehistoria y que ha logrado sobrevivir a través de las generaciones de nuestro país. El nacionalismo y el fortalecimiento a las tradiciones de México es una tarea que el Congreso de la Unión debe promover, para así, continuar formando mexicanos con costumbres que fortalecen nuestro arraigo y cariño a nuestro país.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como “Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos”.

[...] Cada uno de estos estados, matizando junto las propias tradiciones locales, llevan a cabo festividades y eventos para recordar a los seres queridos que han muerto, con toques de alegría y mística.

Por otra parte, al establecer la festividad de día de muertos como fiesta nacional, contribuirá a mejorar la economía nacional y local de las regiones que festejan de gran manera estas fechas, ya que se impulsará el turismo nacional e internacional que gustan de admirar y disfrutar estas tradiciones, generando importantes derramas económicas, que beneficiarán de manera directa a los habitantes de zonas en la mayoría de los casos indígenas.

Con base en el artículo 4° Constitucional y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, el Estado debe promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales de los mexicanos, así como fortalecer el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones.

A su vez el estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

[...] Seamos como congreso, impulsores de las tradiciones mexicanas, sigamos motivando a la sociedad a continuar este tipo de tradiciones que nos definen culturalmente, e incluso más en estos tiempos de globalización y modernidad tecnológica, y que ha sido reconocida y admirada por el mundo entero, y de esta manera dejemos un sello en la historia, haciendo las festividades de Día de Muertos, una fiesta de carácter nacional y de esta manera, enaltecer y renacer nuestra cultura en México el mundo.

[...]

IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora luego de analizar el Proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como “Día de Muertos”, Fiesta Nacional, llega a la conclusión de realizar modificación al Proyecto de Decreto, a fin de que quede como sigue “1 y 2 de noviembre de cada año como “Día de Muertos”, Fiesta Nacional”; por los siguientes razonamientos:

De acuerdo con el proponente esta iniciativa tiene por **“objeto, reforzar las tradiciones que hacen a nuestro país rico en cultura. Poco a poco las tradiciones han perdido su fuerza en la sociedad...”**. Al buscar preservar la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como “Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos”.

riqueza cultural de nuestra Nación, la iniciativa se alinea con lo dispuesto en el párrafo XII del artículo 4º Constitucional, referente al derecho a la cultura: *“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales...”*

En el mismo sentido la Ley General de Cultura y Derechos Culturales específicamente en su artículo 1, 3 y 15, promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales. *“Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación...”* *“La Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial...”*

Esta Comisión Dictaminadora considera que la declaración del **“1 y 2 de noviembre como “Día de Muertos” Fiesta Nacional”**, se encuentra en el supuesto de abonar hacia a la preservación de la memoria colectiva, tanto de las comunidades de los pueblos originarios, de la población general del país sin distinción de su origen étnico, de su residencia ya fuere urbana o rural, de su ocupación o grado de estudios, a todo lo largo de la República Mexicana.

Un aspecto de gran relevancia, es que esta tradición corresponde a dos días que se encuentran unificados culturalmente, es decir que no se entiende el concepto del segundo día sin el del primer día, y viceversa; tal y como se expone en párrafos posteriores, por lo que la unidad de dos días en una semblanza de Fiesta Nacional es consecuente a su naturaleza.

La celebración del Día de Muertos es, sin duda una de las manifestaciones espontáneas y con más riqueza cultural y arraigo familiar, más importantes en el país. Cada una de las poblaciones en el territorio nacional cuenta con tradiciones locales y nacionales, la forma de expresar una concepción positiva hacia la conclusión natural de la existencia de cada persona en la vida, que denominamos muerte, antípoda de nacimiento.

Estas actividades y manifestaciones, que varían de acuerdo con la región, las costumbres de la localidad, el nivel socioeconómico de la familia y en general de la cultura; presenta, sin embargo, rasgos y elementos coincidentes y que una vez mezclados tanto el ritual prehispánico y aquellos provenientes de la concepción cosmogónica europea (cuyas raíces van más allá del cristianismo, llevándonos



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como “Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos”.

incluso a la cultura greco-latina y celta) y que arribaron a este continente en lo que se conoce que el descubrimiento de América, específico al Virreinato de la Nueva España por los misioneros de la época de la Colonia.

La celebración de esta fiesta dedicada a los difuntos persigue, en la mayoría de las culturas, el objetivo de apaciguar a los muertos que vagan aún por la tierra sin encontrar el lugar de reposo, el 1 de noviembre corresponde a Todos los Santos, día dedicado a los “muertos chiquitos” o niños, y el día 2 de noviembre a los Fieles Difuntos.

El día 2 de noviembre es un día consagrado a la memoria de los muertos queridos, es la idea arraigada de que en el más allá se otorga al difunto licencia para visitar a sus parientes que aún viven en el mundo terrenal.

Entre los mexicanos la muerte tiene un sentido singular: a veces aparece como una arraigada tradición que hinca sus profundas tradiciones en el pasado indígena; en otras ocasiones, parece un escenario donde se mueven y deslizan figuras del recuerdo, objetivos de ofrendas de la más diversa índole: Dulces, pan, flores, alimentos y ofrendas. La tradición, de alguna manera es permanente, pero aparece con mayor vigor los días 1 y 2 de noviembre cada año.

En este tenor la que dictamina considera viable la modificación a la iniciativa planteada por el proponente **a fin de que ésta quede como sigue: 1 y 2 de noviembre de cada año como “Día de Muertos”, Fiesta Nacional.** La celebración de Día de Muertos, sobre todo, es una celebración a la memoria, a la memoria de nuestros muertos, a los rituales ofrecidos a su recuerdo, *“el ritual de las ánimas es un acto que privilegia el recuerdo sobre el olvido”*. Estas tradiciones siguen vigentes y se han preservado como elemento vivo de nuestro patrimonio cultural.

En ceremonia llevada a cabo en París, Francia el 7 de noviembre de 2003 la UNESCO distinguió a la festividad indígena de Día de Muertos como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad. En 2008 quedó formalmente inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

La UNESCO, único organismo especializado de las Naciones Unidas cuyo mandato trata específicamente de la cultura, otorgó dicha distinción por considerar que esta festividad es: *“...una de las representaciones más relevantes del patrimonio vivo de México y del mundo, y como una de las expresiones culturales más antiguas y de mayor fuerza entre los grupos indígenas del país.”*



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como “Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos”.

Además, en el documento de declaratoria se destaca: *"Ese encuentro anual entre las personas que la celebran y sus antepasados, desempeña una función social que recuerda el lugar del individuo en el seno del grupo y contribuye a la afirmación de la identidad..."* además de: *"...aunque la tradición no está formalmente amenazada, su dimensión estética y cultural debe preservarse del creciente número de expresiones no indígenas y de carácter comercial que tienden afectar su contenido inmaterial."* <https://ich.unesco.org/es/RL/las-fiestas-indigenas-dedicadas-a-los-muertos-00054>

La que dictamina coincide con la propuesta en el sentido de que al declarar **Fiesta Nacional**, la celebración de **Día de Muertos**, contribuirá en la economía nacional, local de las regiones y pueblos mágicos que festejan y la dan una gran difusión a esta celebración, ya que se impulsará el turismo nacional e internacional que año con año gustan de admirar y disfrutar estas tradiciones, generando importantes derramas económicas, solo por dar un ejemplo; la celebración de Día de Muertos en 2018, del 27 de octubre al 4 de noviembre en la Ciudad de México, dejó una derrama económica aproximada de 400 millones de pesos con más de dos millones de visitantes nacionales y extranjeros. <https://www.forbes.com.mx/festejos-por-dia-de-muertos-dejara-derrama-de-400-mdp-a-la-cdmx/>

El Estado de México es el principal productor a nivel nacional de flor de corte con 7,550 hectáreas de 8,886 productores mexiquenses. Las flores preferidas de la temporada de Día de Muertos y que dieron en 2019 una derrama económica aproximada de mil millones de pesos para los floricultores mexiquenses son: Crisantemo (744 hectáreas), Rosas (688 hectáreas), Gladiola (570 hectáreas), Clavel (397 hectáreas), Nube (193 hectáreas), Cempasúchil (121 hectáreas), Alhelí (101 hectáreas) y Terciopelo (33 hectáreas).

Esta Comisión dictaminadora deduce que la iniciativa tiene una trascendencia histórica y social que justifica el hecho de elevarla al ámbito público por el único motivo de su celebración, ya que satisface los principios de necesidad y valor histórico que debe perseguir toda iniciativa de proyecto de decreto, circunstancia que fortalece la emisión del presente dictamen en sentido positivo.

No obstante, se considera importante destacar que desde el año 2008 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cuya misión es contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información, ha integrado a las festividades materia del presente dictamen a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declarará los días 1 y 2 de noviembre de cada año como “Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos”.

Inmaterial de la Humanidad bajo la denominación “fiestas indígenas dedicadas a los muertos”, razón por la que esta Comisión de Gobernación y Población en concordancia con ese reconocimiento propone la modificación de la celebración propuesta en la iniciativa para quedar “Días de las Festividades Indígenas dedicados a los Muertos”, con lo que se pretende reconocer las raíces de estas festividades e impulsar nuestras tradiciones, las cuales gozan de reconocimiento a nivel internacional. Con la aprobación del presente dictamen se reconoce la identidad y cultura de los pueblos y comunidades indígenas, así como preservar la memoria y la cosmovisión del Día de Muertos y de esta manera dejar un sello en la historia, haciendo de las festividades señaladas, una fiesta de carácter nacional y de esta manera enaltecer, promover y fortalecer nuestros valores culturales en México y en el mundo.

V. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que por su naturaleza no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VI. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto, fundado, y motivado las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE DECLARA LOS DÍAS 1 Y 2 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍAS DE LAS FESTIVIDADES INDÍGENAS DEDICADOS A LOS MUERTOS”.

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión **declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como “Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos”.**

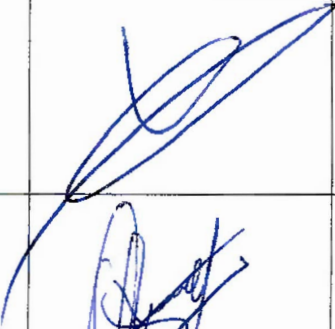


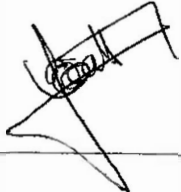
Transitorio

Único. El presente **Decreto** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de octubre del año 2020.



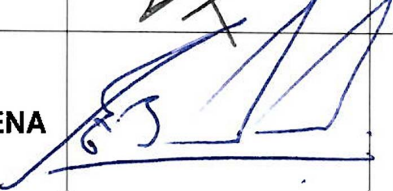
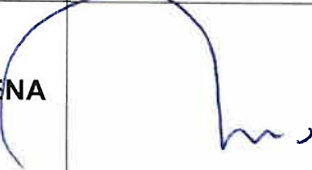
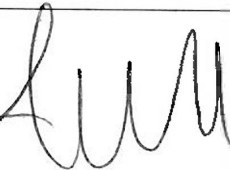

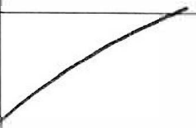


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como "Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			










Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como "Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			



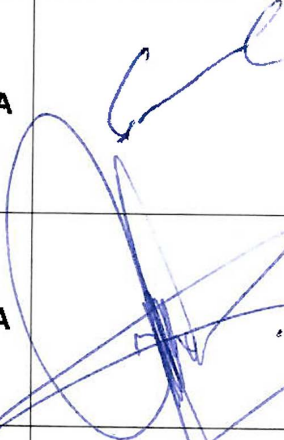
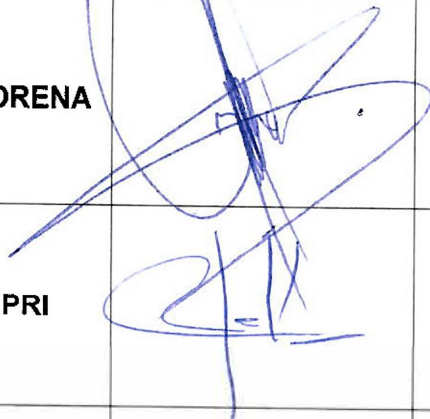



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como "Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara los días 1 y 2 de noviembre de cada año como "Días de las Festividades Indígenas dedicadas a los Muertos".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PT			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Miguel Prado de los Santos	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN			